

CONVENIOS COLECTIVOS

Conselleria de Educación, Universidades y Empleo

Dirección Territorial de Educación, Universidades y Empleo

2024/06335 Anuncio de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo sobre el acta de la comisión negociadora del convenio colectivo de la empresa FCC Medio Ambiente, SAU, para su centro de trabajo y contrata de recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza pública viaria de Manises. Código: 46005371011998.

ANUNCIO

Resolución de la Dirección Territorial de Educación, Universidades y Empleo de Valencia, por la que se dispone el registro, depósito y publicación del acuerdo suscrito por la comisión negociadora del convenio colectivo de la empresa FCC Medio Ambiente, SAU para su centro de trabajo y contrata de recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza pública viaria de Manises (Valencia).

Vista la solicitud de inscripción del acuerdo señalado anteriormente, suscrito el día 22 de abril de 2024, por el que se acuerda la tabla salarial provisional para el año 2024, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, los artículos 2.1 a) y 8.3 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad y los artículos 3 y 4 de la Orden 37/2010, de 24 de septiembre, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo por la que se crea el Registro de la Comunitat Valenciana de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.

Esta Dirección Territorial, conforme a las competencias legalmente establecidas en el artículo 51.1.1ª del vigente Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana, y en la disposición transitoria primera y en la disposición derogatoria única del Decreto 136/2023, de 10 de agosto, del Consell de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo, de acuerdo con la estructura orgánica establecida en el Decreto 112/2023, de 25 de julio, del Consell por el que se establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las Consellerias de la Generalitat,

RESUELVE

Primero: Ordenar el depósito y la inscripción del acuerdo en este Registro de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad.

VER ANEXO

Segundo: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

València, a 8 de mayo de 2024. —La directora territorial de Educación, Universidades y Empleo, Inmaculada Beatriz Murgui Muñoz.



REVISIÓN SALARIAL PROVISIONAL QUINTO AÑO DE VIGENCIA (AÑO 2024) DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DE LA EMPRESA FCC MEDIO AMBIENTE S.A.U. PARA SU CENTRO DE TRABAJO Y CONTRATA DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y LIMPIEZA PÚBLICA VIARIA DE MANISES (VALENCIA).

REPRESENTANTES TRABAJADORES

D. Moisés Oruezabala Rodríguez (delegado de personal UGT)
D. Alejandro Martín Sobrino Nolano (delegado de personal UGT)
D. Sergio Jiménez Perdigón (delegado de personal UGT)

En Quart de Poblet, a **22 de abril** de 2024, se reúnen los representantes de la empresa FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.U. y de los trabajadores del centro de trabajo y contrata de servicios de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y Limpieza Pública Viaria de Manises (Valencia), al margen relacionados, al objeto de proceder a la revisión salarial **provisional** para el quinto año de vigencia (2024) del convenio colectivo, y a tal objeto,

REPRESENTANTES EMPRESA

Dña. Dolores Meseguer Chanzá
D. Juan Vicente Rubio Núñez

ACUERDAN:

PRIMERO.- El Convenio Colectivo de trabajo de la empresa FCC MEDIO AMBIENTE S.A.U. para su centro de trabajo y contrata de servicios de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y Limpieza Pública Viaria de Manises con vigencia entre el 01-01-2020 al 31-12-2025 en su Art. 17 sobre incremento salarial para el quinto año de vigencia del convenio colectivo (año 2024) establece lo siguiente:

“Para el quinto año de vigencia del convenio colectivo (año 2024), el incremento salarial será igual al ipc resultante en el año 2024 siempre y cuando el mismo resulte un porcentaje comprendido entre el 1,5% y el 3%, de forma que la revisión salarial para el año 2024 será como mínimo del 1,5% y como máximo del 3% indistintamente de si el ipc resultante para este año fuese bien menor al 1,5% bien superior al 3%.”

Siendo que hasta enero de 2025 no será posible conocer el IPC definitivo resultante para el año 2024, las partes acuerdan realizar una revisión provisional sobre la tabla vigente en 2023 del 1,5%, de tal forma que tras conocerse el IPC definitivo para el año 2024 conforme al artículo 17 del convenio colectivo la empresa regularizará dichos importes provisionales una vez las partes firmen, registren y se publique en el BOP de Valencia la tabla definitiva para el año 2024.

SEGUNDO.- Las partes acuerdan remitir la presenta acta y su anexo de tabla provisional para el año 2024 (1,5% sobre tabla 2023) a la Autoridad Laboral, para su registro, depósito y publicación en el BOP de Valencia y en este acto se autoriza para su presentación y registro a D. Luís Suarez Zarcos y a Dña. Esperanza Sofía Esteban Pizarro, con domicilio el de la Empresa en la calle Riu Magre nº 6 del Polígono Industrial “Patada del Cid” en Quart de Poblet (Valencia).

De conformidad, firman las partes en el lugar y fecha al inicio indicados.



TABLA PROVISIONAL AÑO 2024 (1.5% SOBRE TABLA 2023)

CATEGORIA	SALARIO BASE	PLUS NOCTURNO	PLUS PENOSO	PLUS MANTENIMIENTO	PLUS ACTIVIDAD	PLUS TRANSPORTE	PAGAS EXTRAS	PAGA BENEFICIOS
COND.RECOG.NOCHE	24,00 €	6,02 €	6,02 €	5,93 €	1,29 €	4,26 €	720,13 €	480,09 €
COND.RECOG.DIA	24,00 €		6,02 €	5,93 €	2,97 €	4,26 €	720,13 €	480,09 €
COND.LIMP.NOCHE	24,00 €	6,02 €	6,02 €	5,93 €	5,55 €	4,26 €	720,13 €	480,09 €
CONDUC.LIMP.DIA	24,00 €		6,02 €	5,93 €	5,55 €	4,26 €	720,13 €	480,09 €
PEON RECOG.NOCHE	23,83 €	5,97 €	5,97 €		1,93 €	5,23 €	714,88 €	476,59 €
PEON RECOG.DIA	23,83 €		5,97 €		4,48 €	5,23 €	714,88 €	476,59 €
PEON LIMP.NOCHE	23,83 €	5,97 €	5,97 €		3,10 €	5,23 €	714,88 €	476,59 €
PEON LIMP.DIA	23,83 €		5,97 €		3,10 €	5,23 €	714,88 €	476,59 €
OPERARIO DE 2º	23,83 €		5,97 €	2,18 €	3,10 €	5,23 €	714,88 €	476,59 €
OF. MECÁNICO 3ª	23,59 €				12,21 €	5,17 €	707,61 €	471,74 €
PEÓN TALLER	21,72 €				17,00 €	2,29 €	651,70 €	434,47 €
JEFE SERVICIO	25,15 €				25,13 €	2,29 €	754,60 €	503,07 €
OF. ADMTVO. 2ª	19,44 €				17,51 €	2,29 €	583,10 €	388,73 €
INSPECTOR	21,72 €				18,53 €	2,29 €	651,70 €	434,47 €
AYUDANTE SERVICIO	24,54 €				17,51 €	2,29 €	736,30 €	490,87 €

Artículo 27.- Festivos trabajados	Of. Adtvo. 2º	73,34 €	Artículo 28.- Horas Extras	Of. Adtvo. 2º	11,13 €
	Conductor/a	81,25 €		Conductor/a	12,35 €
	Peón/a / Op2º	73,34 €		Peón/a / Op2º	11,13 €
	Of. Mecan. 3º	73,34 €		Of. Mecan. 3º	11,13 €
	Peón/a Taller	69,27 €		Peón/a Taller	9,23 €

